VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1-2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

1140.84. 169

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE

C E R T I F I C A:

Que OSCAR JAVIER PEÑA ARCHILA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1,049,604,569 de TUNJA, cumple con la idoneidad y la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2022-0456, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Profesional en medicina veterinaria y/o medicina veterinaria y zootecnia	Titulo Pregrado: Medicina Veterinaria Universidad: Fundación Universitaria juan de castellanos Fecha de Grado: 26/06/2010

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia profesional de tres (3) años de los cuales dos (2) años debe ser relacionada con el sector agropecuario en donde se evidencie labor en inseminación artificial	Se verifico la experiencia reportada en el SIGEP al contratista de acuerdo a la experiencia requerida en el proceso de contratación, a continuación, se relaciona la misma: Diez (10) años, un (01) meses y un (1) día de experiencia profesional, Dos (02) años, cuatro (4) meses y veinticinco (25) días son de experiencia profesional relacionada en el sector agropecuario con mejoramiento genético inseminación artificial.

ENTIDAD	ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
IFC	Presar servicios realizando actividades del proyecto de repoblamiento bovino bovino.	Certificación	20/07/2009	05/11/2013	Seis (6) meses
Finca Betania y Alejandria	Servicios en la asistencia técnica para el mejoramiento genético de ganado cebú Brahama y doble propósito, así como de su manejo en la parte de sanidad y nutrición	Certificación	05/01/2011	31/08/2011	Siete (7) meses y veintiséis (26) dias
Agro-veterinaria el alcaraván	Prestar asistencia médica, procesos de IATF, Clínica de pequeños y grandes animales	Certificación	01/09/2011	30/09/2012	Doce meses (12) y veintinueve (29) días.
Fedegan	Vacunar bovinos contra brucelosis y tuberculosis en el municipio de Yopal	Certificación	01/11/2011	31/12/2011	Un mes (1) y treinta (30) días

GCC
Certificate No.
LAT - 0969

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1-2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Agroveterinaria el rancho de Dani	Administrador	Certificación	17/05/2012	17/01/2020	Siete (7) años ocho (8) meses
Alcaldía municipal de Yopal	asistencia técnica, capacitación y toma 1000 de muestras serológicas para el diagnóstico de brucelosis, y 1000 tuberculizaciones a bovinos de predios productores de leche, dentro del proceso de certificación de hatos libres de brucelosis y	Certificación	10/04/2013	09/10/2013	Cinco (5) meses veintinueve (29) días
Alcaldía municipal de Yopal	Asistencia técnica y seguimiento a 60 paquetes tecnológicos realizados en predios de pequeños y medianos productores del municipio de Yopal.	Certificación	03/10/2014	02/12/2014	Un mes (1) mes y veintinueve (29) días

Nota: la entidad verifico los antecedentes: judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, los cuales se anexan a la presente certificación.

La presente se expide para el proceso de selección No. MYCA-SDE-CD-085-2022

MARÍA CAROLINA RINCÓN REYES
Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente.

Elaboró: Harvinn Armando Avendaño Romero
Cargo: Técnico Operativo grado 03, código 314

Reviso: Carlos Felipe Pérez Caballero
Cargo: Profesional Universitario grado 02, código 219

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188511852

WEB
09:15:00

Bogotá DC, 25 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JAVIER PEÑA ARCHILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049604569:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de enero de 2022, a las 09:07:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1049604569
Código de Verificación	1049604569220125090736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:19:36 AM horas del 25/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049604569**
Apellidos y Nombres: **PEÑA ARCHILA OSCAR JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2022 09:22:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049604569** y Nombre: **OSCAR JAVIER PEÑA ARCHILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29481974** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **OSCAR JAVIER PEÑA ARCHILA**
- Cédula de ciudadanía No: **1.049.604.569 de Tunja**
- Matrícula Profesional No: **19.010**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Fundación Universitaria Juan de Castellanos**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1049604569_rau228**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 1991"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición y contiene las anotaciones de decisiones con disciplinarias profesionales con fecha de ejecutoria del fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (25) días del mes de Enero de 2022.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional